

Año - - - - 1787.

Mineria

Expediente.

F. H. V.  
n. 877

N. J.

R.

Diversos

En q. a conseq.<sup>a</sup> de la representac.<sup>n</sup> q. hace a es-  
te R.<sup>l</sup> Fral D. Jph Robledo Apoderado de la Di-  
putac.<sup>n</sup> territ.<sup>l</sup> de Farapacà suplicando se contrabi-  
ga a los puntos tocados en la Instrucc.<sup>n</sup> q. le remi-  
tio el enunciado Gremio p.<sup>a</sup> la ma.<sup>s</sup> pronta expe-  
dicion de ellos, està el Informe de los S. Direc-  
tores, y provid.<sup>as</sup> tomadas en su vista:

TM-601

CA : 27

Doc : 6

FS : 4 (+ carátula)

L. J.







Allos anteceden-  
tes.

El Apoderado de el Premio de Mineros de Huantafaya reencarga  
à VV. y le suplica se sirva contraerse à la mas pronta expedi-  
cion de todos los puntos tocados en la Instruccion que le remitió  
el enunciado Premio con Decreto de su Diputado Feudatario fecha 1.<sup>o</sup>  
de Diciembre del año prox<sup>o</sup> expirado. Quanto indican en su representaz.  
exige pronto remedio; pero la mas urgente es à senca de la Polvora;  
cuyo actual precio q<sup>e</sup> excede mas de un 400. p<sup>o</sup> de lo que anteriorm<sup>te</sup>  
costaba, les ofrece ruina con considerable atraso. El Apoderado teme  
que este subceso ponga à aquellos Mineros en tibieza, ò en  
total abandono el trabajo. Y siendo esta consideracion de mucho  
momento p<sup>o</sup> el ferboroso celo con q<sup>e</sup> VV. deca promover la Miner-  
ria, y ponerla en movimiento mas activo; por eso pues recu-  
erda y pide las providencias consiguientes à la enunciada  
Instruccion q<sup>e</sup> original ha presentado à VV. con el debido  
respeto. Lima y Febrero 7. de 1787.

Don Pedro de  
[Signature]

<sup>nos</sup> SS. Administr. or Dip. do<sup>or</sup> de Minería.

6.

Los Directores en vista de la representacion antecedente que  
se les ha pasado de Orden de VV. como relativa al expediente q<sup>u</sup>al



de Minería, siguiendo la idea que va expuesta en  
mi Informe del presente día 11. 5. con que acompañamos  
dho exped.<sup>te</sup> de deslindar los puntos que se tocan en las In-  
trucciones de los Diputados y demás documentos que se  
le han agregado para tratarlos como lo estamos prácti-  
cando con la distincion debida a fin que puedan ser  
promovidos separadam.<sup>te</sup> por quienes y donde correspon-  
da con la preferencia de que sean dignos, y contrayen-  
donos oportunam.<sup>te</sup> en este Informe à la Instruccion de  
Guantafaja: como de parecer se le conteste al Apode-  
rado D.<sup>o</sup> Torè Robledo que el R.<sup>o</sup> Trib.<sup>o</sup> queda incubando  
en el esclarecim.<sup>to</sup> y prosecucion de todos los negocios y  
pretensiones de los Arriendos de Minas, conforme  
es propio de su instituto, y consiguiente à lo acordado so-  
bre el particular en la ultima Junta Oral del 15. del mes  
proximo par.<sup>do</sup>; principalm.<sup>te</sup> en quanto respecta à los  
puntos que interesaran universal.<sup>te</sup> à todo el Premio ò so-  
comunes à muchos Arriendos, en cuya inteligencia se  
tranquilizarà su celo por lo que hace à las pretensiones  
sobre el precio actual y fabrica de la Polvora, y la mas  
comoda situacion ò provision del Azogue que necesita aquel  
Mineral. Mas acerca de los otros Articulos que en  
dha Instruccion se esitan è individual.<sup>te</sup> son peculiares  
de dho Arriendo de Minas debexa Robledo puesto que  
existen con comercio y actividad sus Poderes, està pene-



trado por propia experiencia de su urgencia, y hace Veri-  
dencia fisa en esta Cap. promover de acaham. todo lo que com-  
pete al conocim.<sup>to</sup> y Jurisdiccion de los tribunales superiores de  
ella, lo que V.S. viendo servido podria mandarle executar  
sin Retardacion.

EN esta clase son comprendidos los alivios q.  
solicitan los Mineros de Suantafoya mediante la evencion  
de Derechos sobre varios Afectos de su consumo, quales son  
el fierro, el Azero, el Estano, la Sal, el Algodon y Soco, los Cue-  
ros de Saca y las Maderas de Suayaquil ò Chiloè, como iou-  
almente la satisficacion y seguro que desean de semejantes pri-  
vilegios que ya ve les han otorgado y gozan en los comestibles  
y ciertos Generos de Cartilla ò de la tierra; à cuyo Afecto ocurrira  
dho Apoderado à la Superint.<sup>a</sup> Ojal de R.<sup>l</sup> Hac.<sup>da</sup> devolviendovela  
la Instruccion Orig.<sup>l</sup> que ha presentado, segun lo mandò V.S. -  
en Auto de 3. de En.<sup>o</sup> de este año.

Y de este modo corriendo (corriendo) al cuidado de  
V.S. en expedientes distintos que se estan substanciando los  
asuntos Pexidos de la Polvora y Azogue, nos resta aqui sola-  
mente hacer mencion de otros dos puntos indicadores en la  
citada Instruccion: à saber, el abuso con que se procede en el  
corte de la Leña del monte nombrado tamarugal que vive à  
los uros de aquella Mineria, y la exclusion que se intenta  
hacer de los Barqueros que llegan de otros Puertos y distri-  
tos à extraer el Huano de la Ysla de Iquique. Pero es ma-  
nifiesto que el Remedio de aquel desorden incumbe al Juez de



Minas del territorio y à los mismos Diputados sin  
necesidad de aguardar para ello el Reolamento que previe-  
ne el Art.º 13. del tit. 13. de nra ordenanza, el qual se ex-  
pedirà à su tiempo; y para lo segundo verá bien que los  
Diputados de Suantafaya produzcan en primera instancia  
su solicitud ante el <sup>or.</sup> Gov. <sup>or.</sup> Intend.º de Arequipa, como V.S.  
podrà prevenir en primera ocasion, dandole tambien à  
Robledo el aviso correspond.º para su gobierno en esta  
parte. Lima 17. de Febrero de 1787.

~~Yh. yquette de Sullas~~ Santiago de Urquiu

Lima y Marzo 1.º de 1787.

Como lo piden los señores Directores de Librerías  
los oficios correspondientes



Proveyeron y Rubricaron los señores Regidos de  
decretado con señores el Real Tribunal de la Minería  
los Cados Reyes del Peru en 17.º día mes y años de

Angulo

Nota { Celebraron los dos Oficios }  
en 1.º de Marzo de 1787.



Copia. Muy Señor mio. Sre la representacion de V.  
de T. del pp. enq. recuerda, y sup. ca. a este R. Fral  
de Minería se sirva contraherse á la mas pron-  
ta expedicion de los puntos q. se hallan indica-  
dos en la instruccion del Gremio de Huanta  
Jaya q. le fue remitida á V. con sus Poderes tra-  
resuelto el expresado Fral en virtud del Informe  
q. hicieron á este proposito los Diputados grales,  
q. se contesto á V. como lo hago á su nombre asegurando  
lo de la dedicac<sup>n</sup>. y esmero conq. queda incumbiendo en  
el esclarecim<sup>to</sup>. y prosecucion de todos los negocios, y  
pretens<sup>nes</sup>. comunes á los Azientos de Minas confor-  
me es propio de su instituto, y consig<sup>te</sup>. á lo acordado  
en la ultima Junta gral, p. q. en esta intelig<sup>a</sup>. se  
tranquilize el laudable zelo de V. p. lo q. hace al pre-  
cio de la Polvora, y la Situa<sup>n</sup>. oportuna de los azo-  
gues q. pide aq. Mineral: Mas p. lo relativo á los  
efectos gastables en aq. Mineral, cuya excepcion  
de dros se pretende, previene á V. q. en continuac<sup>n</sup>,  
y cumplim<sup>to</sup>. de su encargo dirija sin perdida de  
tiempo á la Sup. gral de R. Hacienda adonde to-  
ca immediatam<sup>te</sup>. el conocim<sup>to</sup>. de este negocio, su so-  
licitud con arreglo á la citada instruccion q. le



acompañó original, y ante esta Superioridad m-  
toriam.<sup>te</sup> propensa al fom.<sup>to</sup> de la Minería no duda-  
mos q.<sup>e</sup> mediante la eficacia y actividad del V. se pro-  
porcione el éxito favorable a q.<sup>e</sup> se aspira: Enq.<sup>to</sup> a  
corte de lena en el monte denominado Tugamuna  
y extracción de Ananos de la Isla de Tiquig  
q.<sup>e</sup> uno, y otro perjudica al precitado Mineral  
ha dispuesto q.<sup>e</sup> los Diputados territoriales ocurran  
en prim.<sup>a</sup> inst.<sup>a</sup> al S.<sup>r</sup> Intend.<sup>te</sup> de Arequipa como  
se les advertirá en prim.<sup>a</sup> oca.<sup>n</sup>: Ultimam.<sup>te</sup> el Tri-  
bunal aprecia el zelo del V. y desea exercite  
sus luces, y experiencia, y emplee su crédito a  
beneficio del Gremio en general, y en el adelan-  
tam.<sup>to</sup> particular del Asiento q.<sup>e</sup> ha puesto a su  
cuidado tan distinguida confianza. Dios que a-  
m.<sup>o</sup> a. R.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> de Minería de Lima, y stario  
de 1787: M.<sup>o</sup> a. V. su mas atento servidor: Fr.  
Calderon, y Buntam.<sup>te</sup> A. S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Josef Robledo  
Apoderado de la Diputación de Minería del  
ento de Farapacá

Es copia de su original. Así lo Certifico =

Delgado 



m  
a  
p  
a  
re  
ig  
s  
rr  
m  
Fr  
C  
C  
o a  
an  
Su  
a  
o  
Fr  
De  
l









4

Copia. El Apoderado de ese Gremio D. Jph Robledo en-  
continuacion de su zelo, y encargos ha presentado  
en este Fral la instrucc.<sup>n</sup> q. le fue ministrada  
p.<sup>r</sup> UV. y ha resuelto tomar a su cargo la pro-  
moción de los dos puntos de Llovora, y Azo-  
gues como comunm.<sup>te</sup> beneficos a los demas  
Asientos de Minas, y queda en este negocio  
practicando las mas eficaces diligencias.  
En quanto a la excepcion de derechos en los efec-  
tos q. mas consume ese Mineral, se le ha  
prevenido al Apoderado, ocurra a la Sup.<sup>a</sup>  
gral de R.<sup>l</sup> Nac.<sup>a</sup> q. como declarada Pro-  
tectora de la Minería no es dudable toma-  
rà las Provid.<sup>as</sup> q. parezcan mas equitativas  
a q. contribuirà el Fral aplicando todo su in-  
fluxo, y repitiendo ruegos en esta utilissima  
materia: Y p.<sup>r</sup> lo respectivo al corte de la leña  
en el monte de Fugamural, y perjudicial  
extraccion de los Huanos en la Isla de  
Yquique deberian UV. en prim.<sup>a</sup> inst.<sup>a</sup> hacer  
ocurso al S.<sup>r</sup> Intend.<sup>te</sup> de Arequipa p.<sup>a</sup> q. libre  
las mas activas ordenes p.<sup>a</sup> contener tan noto-  
rios danos cuidando UV. de dar aviso a esto



Fräl de los resultados q. tenga esta primera po-  
litica, y muy devida dilig.<sup>a</sup> a efecto de no mal-  
quistar las Jurisdicciones, ni entrar en com-  
petencias antes de espiar las disposic.<sup>ne</sup>  
en q. se hallen los Jueces s<sup>r</sup>e proteger el fom-  
o<sup>o</sup> ò diminucion de la Minería: Nuestro S.  
guarde a VV. muchos años: Lima, y Mar-  
zo 1.º de 1787: Francisco Calderon, y Bustam<sup>te</sup>

A los Mineros, y Diputados de Huancapaya

Es Copia de su Original -

Delgado 



ro.  
l.  
v-  
re  
to  
m.  
on  
.  
an  
H  
m  
J

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



